

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, BASES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 1261

MELIPILLA, 22 MAYO 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Obras Civiles del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla. Ciclovías y Facilidades Peatonales";
- c) El Memo N° 211, de fecha 20 de mayo de 2014, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Obras Civiles del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovías y Facilidades Peatonales".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Obras Civiles del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal, Comuna de Melipilla, Ciclovías y Facilidades Peatonales", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 22 de mayo de 2014.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 06 de junio de 2014, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 23 de junio de 2014 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a Terreno: 03 de junio de 2014, a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 10 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 10 de julio de 2014 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 1261

MELIPILLA,

22 MAYO 2014

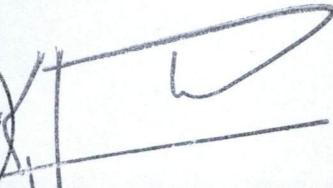
5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

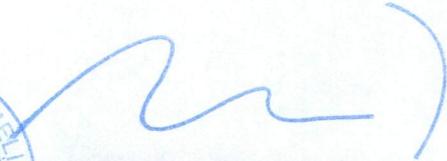
7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipales, Administrador Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/RPZ/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/